



RESOLUCION DE ALCALDIA NRO. 014-2025-MDU

Uchumayo, 07 de febrero de 2025

VISTOS:

El Informe N° 057-2025-MDU/OPP/ALAP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de fecha 03 de febrero del 2025, Proveído N° 44 del Despacho de Alcaldía, de fecha 06 de febrero de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (en adelante LOM), y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde, dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo.

Que, el artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece en el numeral 47.1 que, "Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego". Ahora bien, en el numeral 47.2 establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad.

Que, según lo establecido el numeral 28.1 del artículo 28° de la Directiva N° 0009-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" establece que son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcalde, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto.

Que, asimismo el numeral 28.2 del artículo 28° del citado texto legal, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que se efectúen deben permitir asegurar el cumplimiento de la meta, de acuerdo a la oportunidad de su ejecución y según la priorización de gastos aprobado por el Titular del Pliego.

Que, las Resoluciones que se emitan, se elaboran de acuerdo al Modelo N° 04/GL; copia de las citadas resoluciones y anexos deben ser remitidas por la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, a la Municipalidad Provincial a la cual se vinculan geográficamente, a fin de mantener actualizada la información del marco presupuestal a nivel provincial.

Que, mediante Informe N° 057-2025-MDU/OPP/ALAP, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, es de la opinión: Primero.- Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel Funcional Programático del Pliego 300354 - Municipalidad Distrital de Uchumayo, realizando transferencias internas entre Proyectos y/o Actividades, conforme a las Notas de Modificación Presupuestal: N°0000000001, N°0000000002, N°0000000003, N°0000000004, N°0000000005, N°0000000006, N°0000000007, N°0000000008, N°0000000009, N°0000000010, N°0000000011, N°0000000012, N°0000000013, N°0000000014, N°0000000015, N°0000000016, N°0000000017, N°0000000018, N°0000000019, N°0000000020, N°0000000021, N°0000000022, N°0000000023, N°0000000024, N°0000000025, N°0000000026, N°0000000027, N°0000000028, N°0000000029, N°0000000030, N°0000000031, N°0000000032, N°0000000033, N°0000000034, N°0000000035, N°0000000036, N°0000000037, N°0000000038, N°0000000039, N°0000000040, N°0000000041, N°0000000042, N°0000000043, N°0000000044, N°0000000045,





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
UCHUMAYO

N°0000000046, N°0000000047, N°0000000048, N°0000000050, N°0000000051, N°0000000052,
N°0000000053, N°0000000054, N°0000000055, N°0000000056, N°0000000057, N°0000000058,
N°0000000060, N°0000000061, N°0000000062, N°0000000063, N°0000000064, N°0000000065,
N°0000000066, N°0000000067, N°0000000068, N°0000000069, N°0000000070, N°0000000071,
N°0000000072, N°0000000073, N°0000000074, N°0000000075, N°0000000076 emitidas durante
el mes de **ENERO** del 2025.

Por tanto, estando a lo expuesto precedentemente y en uso de la atribución conferida por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – FORMALIZAR, las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel Funcional Programático del Pliego 300354 - Municipalidad Distrital de Uchumayo, en el marco de lo dispuesto en el artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO SEGUNDO. – La presente Resolución se sustenta en las "Notas de Modificación Presupuestal" N°0000000001, N°0000000002, N°0000000003, N°0000000004, N°0000000005, N°0000000006, N°0000000007, N°0000000008, N°0000000009, N°0000000010, N°0000000011, N°0000000012, N°0000000013, N°0000000014, N°0000000015, N°0000000016, N°0000000017, N°0000000018, N°0000000019, N°0000000020, N°0000000021, N°0000000022, N°0000000023, N°0000000024, N°0000000025, N°0000000026, N°0000000027, N°0000000028, N°0000000029, N°0000000030, N°0000000031, N°0000000032, N°0000000033, N°0000000034, N°0000000035, N°0000000036, N°0000000037, N°0000000038, N°0000000039, N°0000000040, N°0000000041, N°0000000042, N°0000000043, N°0000000044, N°0000000045, N°0000000046, N°0000000047, N°0000000048, N°0000000050, N°0000000051, N°0000000052, N°0000000053, N°0000000054, N°0000000055, N°0000000056, N°0000000057, N°0000000058, N°0000000060, N°0000000061, N°0000000062, N°0000000063, N°0000000064, N°0000000065, N°0000000066, N°0000000067, N°0000000068, N°0000000069, N°0000000070, N°0000000071, N°0000000072, N°0000000073, N°0000000074, N°0000000075, N°0000000076 emitidas durante el mes de **ENERO** del 2025.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR a Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la remisión de la presente Resolución a la Municipalidad Provincial de Arequipa dentro del plazo de ley establecido

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO

Harán José Abril Velarde
ALCALDE

